

## RESOLUCIÓN NRO 047

27 de junio de 2016

### POR MÉDIO DE LA CUAL SE DESTINA UN DIA PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI.

La Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, los Acuerdos 001 de 2013, 003 y 006 de 2014,

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1567 de 1998, establece:  
Art.13. *“SISTEMA DE ESTIMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO. Establecerse el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.*
2. Art. 19. *“PROGRAMAS ANUALES. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.*
3. Que la Ley 909 de 2004 en el parágrafo del artículo 36 dispuso que:  
*“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*
4. Que el Decreto 1227 de 2005 por medio del cual se reglamentó el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, dispuso que: *“Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y*

- evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.*
5. Que mediante la resolución ¿??? del ¿ de ¿? de 2016 se adoptó el plan institucional de capacitación, bienestar laboral e incentivos y salud ocupacional, para los funcionarios de la Agencia de desarrollo local del municipio de Itagüí –ADELÍ.
  6. Que se programó varias actividades para desarrollar en un día, dentro del programa de bienestar laboral
  7. Agencia de desarrollo local del municipio de Itagüí –ADELÍ, concibe a sus funcionarios como un ser integral y acoge las políticas de humanización y modernización y pretende el fortalecimiento del recurso humano y su desarrollo integral. Que además, por el alto nivel de responsabilidad de los funcionarios, se hace inexcusable la programación de una actividad fuera del entorno laboral; que permita afianzar los lazos de confianza y familiaridad entre los compañeros, con el fin de optimizar, acercar, direccionar e incentivar el talento humano, teniendo en cuenta que en la actualidad Agencia de desarrollo local del municipio de Itagüí –ADELÍ, cuenta con un clima laboral arduo por lo que se pretende mejorar los canales de comunicación, evaluar el direccionamiento de la entidad, buscar a través de la experimentación e integración nuevas políticas estrategias administrativas, el desarrollo de competencias y habilidades, propiciar el espacio de cercanía y compañerismo que permita un mejor resultado institucional
  8. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la gerente de la Agencia de Desarrollo local de Itagüí –ADELÍ-
    - El Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, señala lo siguiente:
    - “Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
    - Artículo 74. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 75. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas

9. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la gerente de la Agencia de Desarrollo local de Itagüí –ADELÍ-

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Destinar un día (el primero (1) de junio de 2016), para realizar JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL para los funcionarios de la Agencia de desarrollo local de Itagüí –ADELÍ- de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que durante un día (el primero (1) de junio de 2016), no se labora en la Agencia de desarrollo local de Itagüí -ADELÍ-

**ARTICULO TERCERO:** A través de las redes sociales y la página Web se comunique a la comunidad, sobre la no atención al público por un día el primero (1) de junio de 2016, por motivos de actividades de Bienestar social para los funcionarios de la Agencia de desarrollo local de Itagüí -ADELÍ-

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Itagüí, a los 27 días (27) días del mes de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA ANDREA PEREZ A.**  
Gerente General

Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez  
Técnica

